CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES
SENADO
XV LEGISLATURA

Núm. 413 | 26 de mayo de 2025 | Pág. 1

COMISIÓN CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PÍO GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ

Sesión celebrada el lunes, 26 de mayo de 2025

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

— **Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 515 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (antes denominada Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).**
(Núm. exp. 624/000005)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictaminar

— **Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 515 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (antes denominada Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).**
(Núm. exp. 624/000005)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y tres minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Buenas tardes, señorías.

En primer lugar, procede la aprobación del acta de la sesión anterior, que se celebró el 2 de diciembre de 2024.

¿Hay alguna observación que hacer por alguno de los grupos? *(Denegaciones)*.

¿Se da por aprobada? *(Asentimiento).*

Se da por aprobada.

Muchas gracias.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 515 DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL (ANTES DENOMINADA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN).
(Núm. exp. 624/000005)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 19 de diciembre del 2023, modificado por la Mesa del Senado del 27 de febrero del 2024, procede ratificar la ponencia de esta proposición de ley orgánica con la siguiente composición: Bagué Roura, Joan Baptista; Barcos Berruezo, Miren Uxue; Beltrán de Heredia Arroniz, Estefanía; Caballero Martínez, María del Mar; Jerez Juan, Miguel Ángel; Magdalena Alegría, Antonio; Martín García, María del Lirio; Pardo Pumar, María José; Silván Rodríguez, Antonio, y Zubiaga Garate, Mario.

¿Está de acuerdo la comisión con la composición de la ponencia? *(Asentimiento).*

Muchas gracias.

DICTAMINAR

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 515 DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL (ANTES DENOMINADA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN).
(Núm. exp. 624/000005)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor presidente lee el título que figura en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, propuesta de veto y enmiendas. A esta proposición de ley orgánica se ha presentado una propuesta de veto por los senadores Carbonell Tatay y Gordillo Moreno y la senadora señora Gómez Enríquez, del Grupo Parlamentario Mixto, y diez enmiendas, que son las siguientes: enmienda número 1, de la senadora Caballero Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas 2 a 4 de la senadora Da Silva Méndez, del Grupo Parlamentario Plural; enmiendas 5 a 10, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

La ponencia se reunió el pasado 21 de mayo y emitió su informe, que ha sido oportunamente publicado. En dicho informe se acordó, en relación con la propuesta de veto presentada, diferir al debate en comisión el pronunciamiento sobre la misma; asimismo, por mayoría, incorporar al texto remitido por el Congreso de los Diputados las enmiendas números 5 a 10 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, incluyendo una corrección de estilo a la enmienda número 8; por último, trasladar a los miembros de la comisión el informe jurídico del letrado sobre esta proposición de ley orgánica.

Señorías, antes de comenzar la comisión, ha sido presentada una enmienda transaccional entre la enmienda número 1 de la senadora Caballero y el texto propuesto por la ponencia, que ha sido convenientemente repartida a todos los grupos.

Pasamos al debate de la propuesta de veto.

Procede, en primer lugar, debatir la propuesta de veto... *(La señora Beltrán de Heredia Arroniz pide la palabra).*

El señor PRESIDENTE: ¿Sí, señora Beltrán?

La señora BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ: Perdón, presidente.

Como cuestión previa, intervengo simplemente para pedir una aclaración.

Se nos ha presentado una enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 1 de la senadora María Caballero y no veo que esté incorporada su enmienda en la ponencia. ¿Está incorporada? Tengo mis dudas. Por eso, simplemente quiero aclararlo.

El señor PRESIDENTE: Sí, está incorporada.

La señora BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ: Y ahora se presenta la transaccional sobre la base de… *(Rumores).*

El señor PRESIDENTE: La enmienda de la senadora Caballero está viva, permanece viva, aunque no esté incorporada en el texto de la ponencia. Lo que se hace ahora es modificar el informe de la ponencia con esta transaccional.

La señora BARCOS BERRUEZO: Presidente, por comprenderlo, ¿lo que se nos está diciendo es que queda viva la enmienda porque no está incorporada? ¿Quedan vivas todas las enmiendas?

El señor PRESIDENTE: Sí, claro.

La señora BARCOS BERRUEZO: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Todas están vivas y se presenta la transaccional entre la enmienda de la senadora Caballero y el texto de la ponencia.

Procede, en primer lugar, debatir la propuesta de veto.

Para el turno de defensa, tiene la palabra la senadora Caballero, del Grupo Parlamentario Mixto.

La señora CABALLERO MARTÍNEZ: Intervengo no para defender el veto, sino simplemente para darlo por defendido por un tema de cortesía parlamentaria. Los compañeros del Grupo Mixto son los que lo han presentado pero, siendo yo hoy la portavoz del grupo, lo doy por defendido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Caballero.

En el turno en contra, ¿algún grupo desea intervenir? *(El senador Jerez Juan pide la palabra)*.

Tiene la palabra, señoría.

El señor JEREZ JUAN: Gracias, señor presidente.

Simplemente intervengo para manifestar nuestra oposición a la propuesta de veto presentada por el Grupo Mixto en el Senado y reservarnos la motivación de nuestro criterio de cara al pleno en el caso de que la propuesta de veto se mantenga.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Jerez.

¿Algún grupo más desea intervenir? *(Denegaciones).*

Pasamos al turno de portavoces.

Senadora Martín, tiene la palabra.

La señora MARTÍN GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías.

Traemos hoy a esta Comisión Constitucional, como ya sabemos, la proposición de ley que modifica la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación, que tiene por objeto cumplir con lo dispuesto

en la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, que impulsa un proceso de memoria esencial para reafirmar el compromiso del Gobierno de España con los derechos humanos y con la democracia; un texto legal que fue aprobado en el pleno del Congreso de los Diputados el pasado 10 de abril, de acuerdo con el mandato establecido en la disposición adicional séptima de la Ley de Memoria Democrática, que establece la promoción de la modificación de la Ley Orgánica del Derecho de Asociación con la finalidad de incluir como causa de disolución de las asociaciones la realización pública de apología del franquismo, que ensalce el golpe de Estado, la dictadura, enaltezca a sus dirigentes con menosprecio y humillación a la dignidad de las víctimas del golpe de Estado, de la guerra o del franquismo, o incitación directa o indirecta al odio o a la violencia contra las mismas por su condición de tales.

Señorías, se añade una nueva disposición adicional quinta, donde se regula esta nueva causa de disolución de las asociaciones, que viene a completar el elenco establecido o regulado por la legislación civil y penal y por las leyes especiales, en su caso. La disolución de las asociaciones por apología del franquismo debe ir precedida por una resolución judicial, siendo el Ministerio Fiscal garante de los derechos fundamentales de las víctimas; un procedimiento judicial absolutamente garantista para una modificación legal que refuerza el compromiso del Gobierno de España con la memoria democrática y con la protección de los derechos fundamentales, extinguiendo aquellas asociaciones que realicen apología de la dictadura fascista.

Señorías, el texto legal hace uso de una técnica jurídica adecuada de acuerdo con las recomendaciones del Consejo General del Poder Judicial, para que sea compatible con el derecho fundamental de la libertad de expresión de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional.

Señorías, estarán de acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista en que en nuestra democracia no cabe en ningún caso bajo el amparo de ninguna cobertura legal la apología del golpe de Estado de 1936 y la posterior dictadura, y menos aún la humillación o la incitación al odio hacia las víctimas.

Señorías, se trata de una anomalía democrática que choca frontalmente contra los derechos y nuestros valores constitucionales y contra la defensa de los derechos humanos contar con organizaciones que lleven a cabo actitudes fascistas en las calles de España, y hoy podemos ofrecer una solución justa en nuestro país tras cincuenta años de democracia.

Señorías, como les indicaba al inicio de esta intervención, la modificación de la ley de asociaciones que hoy tenemos entre manos fue aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, la negativa de Vox y la abstención del PP, que en su momento votó favorablemente en la toma en consideración. Nada nuevo en el arco parlamentario ni en este panorama parlamentario que vivimos: Vox a lo suyo, como extrema derecha que es, apoyándose en el fascismo y en sus doctrinas.

Es inquietante leer el texto que presentan como veto, con expresiones de corte fascistoide que al Grupo Parlamentario Socialista nos hace corroborar que estamos haciendo lo correcto, que no es otra cosa que contribuir a la mejora de la sociedad española y, en este caso, evitar que se ahonde en el daño causado a las víctimas del franquismo en un país donde nos toca defender como nunca su dignidad. Vox es un partido que promueve el fascismo, un partido nostálgico de la dictadura franquista, ¿cómo no va a oponerse a aprobar un texto legal que promueve derechos y libertades cuando utiliza en su discurso diario la legitimación del antiguo régimen, trivializando incluso la dictadura franquista?

Me hubiera gustado contar aquí hoy con la presencia de sus señorías de Vox, especialmente de la señora Gómez, porque me gustaría dirigirme particularmente a ella y a todas las mujeres, desde el respeto y desde el cariño. Durante la dictadura franquista las mujeres se vieron privadas de sus derechos y quedaron subordinadas a la autoridad de sus maridos y de la sociedad en general. El régimen fascista implementó medidas para revocar las conquistas femeninas obtenidas durante la República, como la igualdad ante la ley, relegando a las mujeres a un papel absolutamente secundario en la vida pública y en la privada también.

En este caso, me dirigiría también a la señora Gómez y le diría que ella y su partido, Vox, que son tan gustosos de defender este tipo de asociaciones —y aprovecho también para dirigirme a los senadores del Grupo Popular por si están a punto de caer en la tentación, simplemente por eso—, que las mujeres que se opusieron al régimen franquista, especialmente las vinculadas a los movimientos republicanos, socialistas y comunistas —las rojas o las zurdas, como se dice hoy en día de forma coloquial— sufrieron una dura represión: fueron encarceladas, fueron torturadas, fueron ejecutadas, incluso se vieron privadas de sus hijos. Señorías, ¿suscriben ustedes este tipo de realidad que acabo de describir? La involución no es el camino, como no lo es amparar legalmente a aquellas asociaciones que no respetan los derechos humanos y son objeto de la presente reforma legislativa.

Señorías del Grupo Popular, desde el Grupo Parlamentario Socialista los animamos a actuar con responsabilidad y a refrendar el texto normativo consensuado en el Congreso de los Diputados. Con Vox no nos queda margen de maniobra, y miren que nos gustaría. A ver si somos capaces de dejar a un lado, y lo digo desde el más absoluto respeto, la polarización, que no nos hace ningún bien a ninguno de los grupos parlamentarios. A ver si somos capaces de avanzar en democracia y proteger los derechos de las víctimas del franquismo y dignificar con eso la historia de España. *(Varias señorías del Grupo Parlamentario Socialista golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano).*

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Martín.

Senador Silván, tiene la palabra.

El señor SILVÁN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Seré muy breve, simplemente trasladaré a sus señorías que las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular corrigen los vicios jurídicos del texto remitido por el Congreso de los Diputados, con una vulneración de artículos relativos nada más y nada menos que a los derechos fundamentales y libertades públicas consagradas en nuestra Constitución, como el derecho de asociación, la igualdad ante la ley, libertad ideológica, libertad de expresión y otras muchas.

El señor PRESIDENTE: Senador Silván, perdone que le interrumpa, pero yo creo que eso corresponderá luego al debate de las enmiendas. Estamos con el veto.

El señor SILVÁN RODRÍGUEZ: Perdón; disculpe.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a proceder a la votación de la propuesta de veto.

Ruego al señor letrado que proceda a comprobar las asistencias.

El señor letrado comprueba las asistencias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Procede, por tanto, la votación de la propuesta de veto. Recuerdo a sus señorías que para la aprobación de una propuesta de veto se requiere la mayoría absoluta de los miembros de la comisión, que, en este caso, son 17 miembros. Si se aprobase una propuesta de veto, se dará por concluido el debate en la comisión; si se denegara el veto, continuaríamos con el debate de las enmiendas.

Vamos a votar la propuesta de veto del senador Carbonell Tatay, la senadora Gómez Enríquez y el senador Gordillo Moreno, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto de los senadores del Grupo Mixto.

Pasamos, por tanto, al debate de las enmiendas, teniendo en cuenta que cada enmendante tiene un turno de cinco minutos.

Enmienda número 1, de la senadora Caballero.

Tiene la palabra, senadora Caballero.

La señora CABALLERO MARTÍNEZ: Buenas tardes.

No voy a dedicar mucho tiempo a explicar el sentido de la enmienda que traemos porque ya me posicionaré mejor en el pleno. Básicamente, igual que hicimos en el Congreso, a nosotros nos parecía oportuno que, si se trataba de denunciar a determinadas asociaciones que apoyan a los regímenes totalitarios, la falta de libertades, la revictimización de las personas que las han sufrido, los atropellos, como puede ser el franquismo y toda la apología del año 36, también, qué menos que incluir la apología del terrorismo, que es lo que nosotros poníamos, los delitos que ensalcen a la banda terrorista ETA o a cualquier otra organización, o que enaltezca a sus dirigentes, miembros, colaboradores o presos cuando concurran menosprecio y humillación de la dignidad de las víctimas del terrorismo, o que inciten directa o indirecta al odio o a la violencia contra las mismas por su condición de tales. Tal vez en otros lugares de España no se tiene muy presente esto, pero en la comunidad en la que yo vivo, en Navarra, y en el País

Vasco es muy habitual que se hagan actos de apología del terrorismo, que se visibilicen imágenes de presos asesinos de ETA que han causado la muerte a gente cercana. Yo lo padecí el mes pasado, en las fiestas de un barrio de Pamplona, donde había una pancarta enorme alrededor de la cual discurría todo el entramado de la fiesta y todas las actuaciones, y ahí estaban dos de las tres personas que asesinaron a mi padre. Desde luego, me parece razonable que todo el mundo entienda que esto no puede tolerarse. Por tanto, ese era el sentido de nuestra enmienda.

Lo que es lamentable es que en el Congreso esto no se incorporase. Aun así, nosotros votamos a favor como gesto, ya que tenemos muy clara la diferencia entre el bien y el mandato. Aquí ahora ha habido una diferencia, y es que el informe del letrado es bastante detallado, se pone en cuestión lo que supone el derecho de asociación, las garantías constitucionales que se dan en un régimen de libertades para que la gente se pueda asociar y puede chocar con poner cortapisas sin poder decir lo que es delito y lo que no. Por tanto, de ahí ha nacido esta enmienda transaccional, que hemos firmado con el Grupo Popular, que recoge la filosofía de lo que nosotros presentábamos, que creo que se ajusta y es más respetuosa con las advertencias que se nos hacen en el propio informe jurídico.

Esa es la justificación de nuestra enmienda.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Caballero.

Para la defensa de las enmiendas 2 a 4, de la senadora Da Silva, del Grupo Parlamentario Plural, tiene la palabra el senador Zubiaga.

El señor ZUBIAGA GARATE: Simplemente, para hacer constar, por delegación de la señora Mari Carmen da Silva, que da por defendidas sus enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Zubiaga.

Para la defensa de las enmiendas 5 a 10 y de la transaccional del Grupo Popular en el Senado, que han sido incorporadas en el informe de la ponencia, al texto remitido por el Congreso de los Diputados, tiene la palabra el senador Silván.

El señor SILVÁN RODRÍGUEZ: Las damos por reproducidas y nos remitimos al turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Silván.

¿Turno en contra? *(Denegaciones).*

No hay turno en contra.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto, senadora Caballero? *(Denegaciones).* No interviene.

¿Por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal, senadora Barcos? *(Denegaciones).* No interviene.

¿Por el Grupo Parlamentario Vasco, senadora Beltrán de Heredia? *(Denegaciones).* No interviene.

Por el Grupo Parlamentario Plural, el senador Bagué no ha venido.

Por el Grupo Parlamentario Izquierdas por la Independencia, tiene la palabra el senador Zubiaga.

El señor ZUBIAGA GARATE: Presidente, gracias.

En esta propuesta de reforma se entrecruzan dos debates, uno político y uno jurídico; el jurídico, tanto en el orden penal como en el orden constitucional. Aunque el verdadero debate es un debate político, porque nos movemos entre Saint-Just y Voltaire, entre el jacobino: ninguna libertad para los enemigos de la libertad, y el volteriano: no comparto tus ideas, pero daría mi vida porque pudieras defenderlas. La posición volteriana es, precisamente, la que inspira el informe del letrado y la que, supuestamente, subyace a la no asunción de la democracia militante por parte de la Constitución del 78. Sin embargo, el funcionamiento real del sistema político español y de todos los Estados que en el mundo lo han sido, en mayor o en menor medida, nos lleva a pensar que bajo Voltaire se esconde siempre Smith, la política entendida como amigo o enemigo, es decir, ninguna libertad para los amigos de la libertad, tal y como el Estado define esa libertad, que, en el caso español, es no a la libertad republicana, no a la libertad de los soberanistas vascos o catalanes.

La experiencia de los últimos años nos muestra, además, que la limitación de los derechos políticos —reunión, asociación, sufragio, manifestación o expresión—, sea por la vía penal o por la vía civil, siempre tiende a castigar a las voces disidentes de un lado del espectro político: la izquierda consecuente, el

republicanismo o el nacionalismo vasco o catalán. Por tanto, si realmente nos hallamos ante una verdadera democracia militante, que curiosamente solo milita contra aquellos que desean —deseamos— más democracia, a lo mejor ha llegado el momento de que esa democracia militante milite por una vez contra los verdaderos enemigos de la democracia y de la libertad y castigue la exaltación del autoritarismo fascista, la apología del franquismo en concurrencia con el menosprecio a sus víctimas o la violencia hacia ellas, y este reciba el reproche claro por parte del ordenamiento jurídico, sea en el orden civil o en el orden penal. Por eso, vamos a apoyar esta reforma en los mismos términos aprobados en el Congreso. Y no duden de que, por la cuenta que nos trae, nos gustaría ser volterianos, pero, mientras el Estado no lo sea de verdad, no vamos a sumar la estupidez a la ingenuidad.

El debate jurídico no es sino un reflejo de este debate político de fondo. Un debate cuyas líneas principales ya se han manifestado con un rigor técnico considerable en el informe del letrado, que, como he dicho antes, es claramente volteriano: defensor de los contenidos esenciales y los núcleos esenciales de los derechos políticos conectados, además: asociación, expresión, etcétera. Sin embargo, no consideramos que las reflexiones que hace el letrado en su informe deban considerarse clara e incontrovertiblemente inconstitucionales, tal y como define la sentencia 128/2019, para entender que no debería darse cauce a esta reforma.

Muy brevemente el informe del letrado plantea cuestiones teóricas y constitucionales interesantes sobre la ley singular. Me parece paradójico que, precisamente, se haga referencia a la ley de partidos, a la ley de ilegalización de Batasuna, diciendo que en aquel momento esa ley singular estaba justificada, no solo por la razonabilidad, proporción y adecuación o una necesidad imperiosa, sino porque existía un título constitucional habilitante, que era el artículo 6, el hecho de que los partidos políticos son asociaciones específicas. Entendemos que la justificación y la habilitación constitucional directa de esta ley, que proviene de la Ley de Memoria Histórica y se traslada a esta propuesta de reforma de la ley de asociaciones, es toda la parte dogmática de la Constitución; todo el título correspondiente a los derechos y libertades es el título constitucional habilitante de esta reforma. Más interesante es la reflexión acerca de cuál es el lugar en el que se debería hacer el reproche a ese tipo de asociaciones fascistas: si está ya suficientemente justificado ese reproche en el ámbito penal o en el ámbito civil, en el artículo 22, o si es necesario el planteamiento de una tercera vía, tal y como se hizo con la Ley de Partidos Políticos, una vía que se lleva, además, al orden civil.

Entendemos —brevemente, digo, porque luego desarrollemos estos argumentos con más detenimiento en el Pleno— que las enmiendas propuestas por el Grupo Popular son, por un lado, redundantes y, por otro lado, peligrosas. El hecho de llevar esta cuestión al Código Penal e introducir un quinto punto es, por un lado, redundante, porque ya con el primer inciso al primer punto y el cuarto punto estaría suficientemente cubierta esa intención. Y es peligrosa por el hecho de que plantea la concurrencia de una afinidad ideológica a esas asociaciones que incitan a la violencia, una afinidad ideológica difusa, unos conceptos jurídico-políticos indeterminados que no pueden tener lugar en el Código Penal porque nos encontraríamos con situaciones como, por ejemplo, movilizaciones a favor de los derechos y libertades o las libertades del pueblo palestino o de las mujeres contra regímenes políticos como China, como Catar, como Afganistán o como Israel, y una mera incitación a la violencia puede llevar a la ilegalización de asociaciones, en este caso, a favor de los derechos de las mujeres o los derechos del pueblo palestino. Con lo cual, toda esa definición ideológica, que acompañaría a elementos que ya están suficientemente recogidos en el Código Penal, creo que es redundante y peligrosa.

Y en relación con el resto de las enmiendas, basta decir que todos esos supuestos están ya contenidos en el Código Penal, en los artículos 571 a 580, en concreto, el artículo 578, con lo cual vuelve a ser redundante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Zubiaga.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Magdaleno.

El señor MAGDALENO ALEGRÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Tengan buenas tardes, señorías.

Hoy, a iniciativa del Grupo Socialista, tramitamos una modificación de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación que posibilita disolver judicialmente las asociaciones que hagan apología del franquismo y humillen a sus víctimas, y lo hacemos en cumplimiento del mandato de la Ley de Memoria Democrática.

Sin embargo, hoy, el Partido Popular vuelve a poner palos en la rueda a la tramitación de leyes progresistas y asistimos a un nuevo ejercicio de trilerismo parlamentario. A su reglamento, declarado ya inconstitucional, a sus vetos fraudulentos a las leyes, a sus conflictos institucionales con el Gobierno y el Congreso de los Diputados, que son *fakes*, hoy se suma un cambiazo de leyes, pues en el Senado ha entrado una reforma del derecho de asociación para disolver judicialmente a las asociaciones que hagan apología del franquismo y, en su lugar, nos quieren colar, nada más y nada menos, que una reforma del Código Penal con delitos de distinta naturaleza. Un cambiazo, señorías, con el que quieren ocultar que no apoyan la disolución de las asociaciones que humillan a miles de españoles y de españolas que fueron víctimas de la dictadura en nuestro país. El PP sigue blanqueando tanto la dictadura franquista como a sus aliados de extrema derecha, sus sucesores. *(Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado).* Pero su cambiazo no cuela, señorías del Partido Popular, no van a hurtar el debate a los ciudadanos.

Los socialistas tenemos la convicción de que la apología del régimen franquista, que, recuerdo, asesinó y represalió a miles de españoles y españolas por sus ideas y sus sentimientos, no tiene cabida en una democracia constitucional como la presente. Señorías, cuando sancionamos la apología del franquismo, que humilla a sus víctimas, no solo preservamos el derecho al honor y a la dignidad de las víctimas del franquismo, sino que también protegemos nuestra propia democracia constitucional.

Señorías, saben de sobra que las democracias constitucionales están amenazadas por una internacional reaccionaria del odio, representada en España por Vox, que tiene en común su nostalgia y blanqueamiento de las dictaduras y su propósito de sustituir las democracias constitucionales por sistemas iliberales. Que nuestra democracia no sea militante, esto es, que no sea obligatorio compartir el contenido de la Constitución, no significa que la democracia no pueda defenderse contra los ataques de sus enemigos. En el pasado, se lo recuerdo, señorías, utilizamos la Ley de Partidos Políticos a este fin.

Señorías, si hoy preguntáramos al ciudadano común: ¿considera usted que es admisible que asociaciones pronazis exalten los crímenes cometidos en los campos de exterminio?, la mayoría respondería que no. Entonces, la ciudadanía se tiene que preguntar: ¿por qué Partido Popular, Vox y UPN no apoyan que los jueces puedan disolver las asociaciones que hagan apología de los crímenes del franquismo?

Señorías, regodearse en el sufrimiento de las víctimas de la represión franquista o incitar al odio frente a ellas no goza de la posición preponderante de la libertad de expresión frente a otros derechos fundamentales, porque no contribuye a ningún debate público y, por lo tanto, no contribuye a la formación de la opinión pública en la sociedad democrática. La libertad de expresión no protege ni un derecho al insulto ni el derecho a humillar a los demás. La realidad es que este tipo de discursos suponen un atentado contra la dignidad y el honor de las víctimas de la represión. Estos mensajes pretenden continuar, como lo hizo la propia dictadura, estigmatizando y deshumanizando a los represaliados por defender la democracia y las libertades públicas que hoy disfrutamos. Y, en última instancia, este tipo de mensajes tratan de justificar la dictadura que sufrió nuestro país y abrir una nueva puerta a sistemas autoritarios.

Señorías de UPN, en relación con la enmienda que han presentado, permítanme decirles que tampoco cuela. Ustedes quieren mezclar víctimas de dos proyectos totalitarios, el franquista y el de la organización terrorista ETA, que tienen naturaleza distinta. Pretender confundir deliberadamente a la sociedad para ocultar su desprecio a las víctimas del franquismo no nos parece de recibo. Ustedes saben de sobra que las víctimas de ETA tienen leyes y tratamientos específicos. Su enmienda se basa en una falsedad. El enaltecimiento, la justificación o la humillación de las víctimas del terrorismo está tipificada en el Código Penal, en el artículo 578, se lo recuerdo, que tiene origen en el pacto por las libertades, firmado por el Partido Socialista.

La aplicación de estos delitos compete a los jueces, no al Gobierno, como ustedes afirman falsamente. No pueden responsabilizar al Gobierno de las resoluciones que adoptan imparcialmente los jueces. Son las reglas del derecho, así que respétenlas. Además, si un tipo de asociación se dedica a difundir este tipo de mensajes, como he dicho, que están prohibidos en el Código Penal, incurriría en un supuesto de asociación ilícita del Código Penal. Así que, señorías de UPN, admitan que no les están diciendo la verdad a los navarros y a las navarras.

En realidad, toda esta demagogia es para encubrir que UPN no votó favorablemente la Ley de Memoria Democrática y que están boicoteando su cumplimiento. *(Rumores).* Hace unas semanas, UPN, en el Ayuntamiento de Pamplona, se opuso a que, en cumplimiento de esta Ley de memoria democrática, se quitara el nombre de dos personas a dos calles, Víctor Eusa y Ángel Pascual, que habían colaborado con la represión franquista. Señorías, esto no lo digo yo, sino que lo dice la historiografía. Víctor Eusa participó en la junta carlista de guerra, siendo corresponsable de la represión del golpe. Asimismo, como miembro de

la Junta Superior de Educación de Navarra, fue responsable de la represión de inspectores, profesores de instituto y maestros. Esto último, por cierto, lo documenta una historiadora que fue consejera en el Gobierno de UPN. Que UPN justifique que un represor criminal siga teniendo una calle en Pamplona porque se le concedió por razón de sus méritos profesionales es un argumento que nos parece sumamente cínico. No sé si quiere insinuar que le parece bien que Goebbels tenga una calle en Berlín porque hay que diferenciar al nazi del gran orador. Yo les diría, señorías de UPN, que evolucionen de una vez.

Concluyo, señorías, volviendo al principio de mi intervención. Hoy, la mayoría absoluta del Partido Popular en el Senado impone un cambiazo de leyes con el objetivo de blanquear, de nuevo, al franquismo, dar la espalda, otra vez, a las víctimas de la dictadura en España y contentar a su socio de extrema derecha. Sin embargo, ya les advertimos que dicha alteración no va a servir de nada porque la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados sí está a favor de proteger la dignidad de las víctimas de la dictadura en España y hacer una mejor y más fuerte democracia frente a sus enemigos.

Muchas gracias. *(Varias señorías del Grupo Parlamentario Socialista golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano).*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Magdaleno.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Silván.

El señor SILVÁN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, presidente.

Con carácter previo, señor Magdaleno, trilerismo, no; cumplir la Constitución y la legalidad, sí, y siempre. *(Aplausos de las señorías del Grupo Parlamentario Popular en el Senado)*.

Los únicos nostálgicos son ustedes. Ustedes viven y beben de la nostalgia; de la nostalgia propia, de la nostalgia suya y, sobre todo y lo que es muy triste, de la nostalgia de algunos de sus socios.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado enmiendas a este texto legal, al texto legal remitido por el Congreso de los Diputados y con una autoría socialista, porque es un texto que vulnera, a nuestro juicio, artículos relativos, nada más y nada menos, a algo que todos teníamos que estar defendiendo y protegiendo, que son los derechos fundamentales y las libertades públicas de nuestra Constitución. ¿O usted no está a favor del derecho de asociación? ¿O ustedes no están a favor de la igualdad ante la ley? ¿O ustedes no están a favor de la libertad ideológica? ¿O ustedes no están a favor de la libertad de expresión?

Señorías, nos encontramos, una vez más, y es triste decirlo aquí, en sede parlamentaria, en esta comisión, además, nada más y nada menos, denominada Constitucional, ante otra chapuza jurídica más, dentro de la preocupante tendencia degenerativa de la técnica legislativa de los últimos años, y ejemplos sobran.

Señorías, no se puede legislar a la carta, y gracias a que tenemos unos servicios jurídicos rigurosos y responsables, que son los que tratan de atenuar esa chapuza legislativa que en ocasiones llega al Senado.

No es racionalmente asumible, al contravenir el principio de igualdad y que eso pueda ser causa de disolución, en este caso, la apología de un sistema político o de una ideología de carácter totalitario o autoritario de un determinado signo político con nombres y apellidos, pero no de otros de la misma naturaleza antidemocrática, pero de distinto signo político.

Nuestra Constitución, señorías, señores socialistas, no es militante. En ella no cabe la persecución de una ideología política determinada por su color, sino por su incompatibilidad con el respeto a los derechos humanos y, por supuesto, a la Constitución. Lo que nos ha remitido el Congreso —hoy aquí se ha hablado de ello— es una ley singular, que no cumple la doctrina del Tribunal Constitucional.

El derecho a la legalidad de los precedentes sancionadores también sale mal parado de la proposición socialista que salió del Congreso. Una asociación no puede ser suspendida o disuelta por la jurisdicción civil, más allá de las causas de orden civil, como aparecen en el propio Código Civil: la expiración de los plazos o los fines para los que se creó.

Las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular subsanan estos defectos absolutamente inasumibles. Por eso nuestras enmiendas llevan las nuevas causas de disolución de las asociaciones adonde deberían de estar, a la ley donde deberían de estar: el Código Penal y, en concreto, el artículo 515. También nuestras enmiendas subsanan —y voy a entrar en ello— el vicio ideológico del texto remitido por el Congreso.

Las causas de disolución se refieren no a un sistema político o a una ideología concreta, sino a cualquier sistema totalitario, autoritario o contrario a los derechos fundamentales o principios democráticos definidos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, presentes o pasados, que promuevan sus ideas mediante la violencia, la amenaza o la incitación a la violencia.

Señorías, son igualmente condenables todos los regímenes totalitarios y autoritarios, todos. ¿O no están de acuerdo en eso? Me gustaría decir y pensar que sí, que todos los grupos parlamentarios que están presentes en esta sesión están de acuerdo. Además, tal y como se expresa en nuestra enmienda al preámbulo, consideramos que todas las asociaciones que se muevan en la órbita de las organizaciones terroristas y, cómo no, y hay que decirlo, en especial aquí en España, de ETA, enalteciéndolas o menospreciando a sus víctimas, deben ser inasumibles en una democracia. Y por esa razón hemos alcanzado una transaccional con Unión del Pueblo Navarro, a quien agradezco su disposición y su iniciativa, también proactiva.

Confiamos también en que el resto de los grupos políticos —aunque ya hemos visto que no— compartan esta misma sensibilidad. Y vuelvo al comienzo: cumplir la Constitución y la legalidad siempre, señorías.

Muchas gracias. *(Varias señorías del Grupo Parlamentario Popular en el Senado golpean repetidamente la mesa con la palma de la mano).*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Silván.

Vamos a proceder, a continuación, a la votación del texto propuesto por la ponencia en su informe.

Concluido el debate de las enmiendas, se somete a votación el texto propuesto por la ponencia en su informe, modificado con la incorporación hoy de la enmienda transaccional entre el Grupo Parlamentario Popular y el texto de la ponencia.

Votamos el texto de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda dictaminada la proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, cuyo título en el dictamen aprobado pasa a denominarse proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 515 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

La presentación de votos particulares se deberá hacer no más tarde del día siguiente a aquel en que se ha producido la deliberación en comisión, según el artículo 117 del Reglamento del Senado.

Pasamos, a continuación, a la designación del miembro de la comisión que ha de presentar el dictamen ante el pleno. Solicito a la comisión que me autorice a hacerlo yo. ¿Hay algún inconveniente? *(Denegaciones).*

Muchas gracias, agradezco la confianza.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y catorce minutos.